



LLAMADO ABIERTO

Jefe de División de Acceso al
Financiamiento

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

INACOOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 del 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo, asesorando en la materia en forma preceptiva a todos los Poderes Públicos.

El artículo 209 de la precitada ley creó el Fondo Rotatorio Especial, FRECOOP que constituye hoy una de las herramientas centrales para el financiamiento orientado al desarrollo de las cooperativas.

La Ley 19.337 creó el Fondo para el Desarrollo FONDES, estableciendo dos particiones, una de las cuales se encomendó al INCOOP.

La Ley 19.848 amplió las competencias institucionales a toda la Economía Social y Solidaria.

2. PRESENTACION DEL LLAMADO Y OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO A CONTRATAR

El objeto es seleccionar a un profesional para ejercer la jefatura de la División de Acceso al Financiamiento.

La División es la encargada del análisis y evaluación de todas las solicitudes de crédito provenientes de las herramientas financieras del Instituto, tanto del Fondo rotatorio especial (Frecoop) como del Fondo para el desarrollo (Fondes-Inacoop).

La persona deberá coordinar y ejecutar la evaluación técnica, de las solicitudes de financiamiento que llegan al Área, de las distintas líneas disponibles, tanto para capital de trabajo como para proyectos de inversión, cumpliendo con los protocolos y normativa vigente y atendiendo a posibilidades de mejora, cofinanciamiento, creación de nuevos programas y revisión permanente de los protocolos y metodología de evaluación.

3. PRINCIPALES FUNCIONES

El/la profesional a ser contratado/a deberá realizar las siguientes tareas:

- Coordinar y ejecutar el análisis de riesgo de crédito y la evaluación técnica de los proyectos que llegan a la División de Acceso al Financiamiento, cumpliendo con los protocolos y normativa vigente, así como proponer el diseño de los procedimientos, protocolos y modelos para el tratamiento de las solicitudes.
- Brindar asesoramiento a los potenciales beneficiarios acerca de los posibles apoyos a recibir.
- Interactuar con técnicos dentro de Inacoop así como otros Organismos para generar programas y evaluaciones en conjunto. Esto puede implicar la definición y ejecución también de programas de Asistencia Técnica.
- Gestionar el trabajo del equipo interno y de consultores externos que participen en la evaluación de los análisis.
- Participar en la Planificación Estratégica de la División en particular y del Área en general.
- Proponer y apoyar en el diseño y mejoras de programas, instrumentos, metodologías, protocolos y procedimientos de evaluación

- Generar información y reportes de gestión que atañen al Departamento, contribuyendo a proporcionar información efectiva y sistematizada.
- Presentar la evaluación de proyectos ante la JUNTA DIRECTIVA DE FONDOS INACOOP o DIRECTORIO DE INACOOP cuando se requiera.
- Ejerce la jefatura de los recursos humanos que de la División dependen, conforme los lineamientos generales y los particulares del Área.
- Toda otra tarea que de similar jerarquía y naturaleza a las expuestas que le sean solicitadas por los superiores.

4. PERFIL REQUERIDO

FORMACION CURRICULAR

- Excluyente: Profesional universitario de carreras vinculadas a las Ciencias Económicas y/o Administración Económica (Contador Público, Economista o Licenciado en Administración de Empresas).
- Deseable: Formación de postgrado en finanzas, evaluación de Proyectos, MBA u otros relacionados. Formación en economía social y/o cooperativismo.

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

- Conocimientos en análisis y proyección de estados financieros, modelos de proyección financiera.
- Análisis de ratios económicos financieros, evaluación de riesgo de crédito y capacidad de pago.
- Experiencia comprobada en análisis de riesgo de crédito y/o evaluación de proyectos de inversión.
- Dominio de herramientas digitales de gestión y ofimática.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Experiencia comprobada de al menos 3 años en cargos similares, preferentemente en instituciones financieras (banca corporativa y/o PyMES), consultoras, agencias de desarrollo u otras organizaciones vinculadas al financiamiento y evaluación de proyectos.

EXPERIENCIA VALORABLE:

- Experiencia en coordinación de equipos técnicos, así como en la gestión y articulación con consultorías externas. (deseable)
- Experiencia vinculada a la Economía Social y Solidaria, con foco en cooperativas. (deseable)
-

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Capacidad analítica, trabajo ordenado y metódico.
- Habilidades para establecer canales de comunicación, relacionamiento interinstitucional y trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación y buen relacionamiento.
- Actitud proactiva y dinámica.
- Adaptabilidad y flexibilidad.

5. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo el régimen de derecho privado en relación de dependencia laboral, y contará con un período de prueba de tres meses.

6. DEDICACIÓN REQUERIDA Y RETRIBUCIÓN

Se requieren 40 horas semanales de atención efectiva, de manera presencial, en el horario principal de 09:00 a 17:00, pudiendo modificarse el mismo según necesidades del servicio.

La remuneración nominal mensual asciende a \$ \$141.585 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco) nominales, a valores de mayo de 2026, más beneficios.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION Y SELECCION

El procedimiento de postulación y selección tendrá como base las siguientes disposiciones:

A. PRESENTACION

Los interesados deberán presentar a) Curriculum Vitae y b) carta de presentación, ambos en formato PDF, nominados “CV_NOMBRE_APELLIDO” y “CARTA_NOMBRE_APELLIDO” respectivamente, al correo electrónico llamados@inacoop.org.uy con el asunto “JEFE DE DIVISION DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO” hasta el 29 de mayo de 2026 a las 13:00 hs.

El postulante recibirá una notificación de la recepción, lo que no implica que se haya cumplido con los requisitos formales, que serán evaluados finalizado el plazo de presentación y con carácter eliminatorio.

El CV necesariamente deberá contener un abstract de hasta 100 palabras donde el postulante jerarquice los aspectos de su trayectoria vinculados a los requisitos y perfil del cargo. Se incluirán datos de identidad, domicilio y formas de contacto. No deberá adjuntar documentación probatoria, la que le será requerida en caso de avanzar en el proceso. La no presentación en tiempo y forma cuando fuera requerida implicará automáticamente la eliminación del postulante. La falsedad de la información o la falta de comprobantes implicarán la eliminación automática del postulante.

La carta de presentación cumplirá las reglas de estilo formal, no podrá extenderse por más de una carilla y será dirigida a la máxima jerarquía de INACOOOP. Su contenido versará sobre las motivaciones de su postulación y una breve idea sobre lo que, a su juicio, implica el ejercicio del cargo al que postula.

Se sugiere a los postulantes prestar especial atención a todos los aspectos mencionados anteriormente dado el carácter eliminatorio en caso de incumplimiento, y habiendo cumplido serán los elementos de evaluación primaria considerando tanto los contenidos como las formas conforme lo requerido y esperado para el cargo.

B. SELECCIÓN

De las propuestas recibidas Gestión Humana realizará una primera selección, valorando la presentación en forma y los requisitos excluyentes. Se confeccionará lista de los excluidos en esta etapa y lista de los que pasan a la siguiente. Ambas nóminas serán publicadas en la web de INACOOOP utilizando como identificador el número de cédula.

Si el número de postulantes que continúan en carrera fuera superior a 15, Gestión Humana en consulta con la Dirección Ejecutiva, realizará una segunda selección eligiendo hasta 15 postulantes. Se conformarán 2 listas y se dejará en la lista de excluidos una breve mención al motivo de la decisión. Se publicarán los resultados en la web de INACOOOP.

El tribunal podrá revisar estas actuaciones y reconsiderarlas si lo considera del caso, haciendo constar tal situación y los motivos de su decisión.

Los seleccionados pasarán a estudio de un tribunal que será designado por el Directorio.

El tribunal se reunirá y acordará los criterios de evaluación.

Pasarán a la entrevista hasta 5 de los postulantes mejor evaluados.

La entrevista será realizada por el tribunal, con la asistencia de Gestión Humana, siendo suficiente la presencia de dos de sus miembros.

C. INFORME DEL TRIBUNAL

El tribunal elevará al Directorio, a través de la Dirección Ejecutiva, un informe sobre todo lo actuado, donde conste toda la documentación de cada etapa, listas, actas, orden de prelación final y su recomendación.

A todos los efectos el tribunal será asistido por la dirección de Gestión Humana.

La actuación del tribunal será inapelable, sin perjuicio de que, si existieran observaciones realizadas en forma por algún interesado, se adjuntarán al informe al momento de su elevación a Directorio.

La resolución del Directorio será inapelable, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 18.407 sobre sus resoluciones en general.

8. OBSERVACIONES GENERALES

Para consultas sobre el presente TDR, dirigirse exclusivamente a: gestionhumana@inacoop.org.uy

La postulación implica la plena aceptación de los presentes términos de referencia. Expresamente se acepta la validez de las notificaciones realizadas por correo electrónico a la casilla mediante la cual postuló, o a través de la página web institucional. La notificación realizada por correo electrónico que no tuviera respuesta en 48 horas hábiles podrá ser considerada como desistimiento.

INACOOOP se reserva el derecho de modificar los presentes términos, así como de declarar desierto el llamado, o suspenderlo en cualquier momento, comunicando tales

circunstancias en forma general vía web. Hasta tanto el Directorio no apruebe la selección y determine la persona a contratar, no se considerará finalizado el proceso. Hasta entonces los participantes solo tienen una mera expectativa.

La información y datos personales proporcionados serán tratados de conformidad con la Ley 18.331 debiendo prestar el postulante su consentimiento de conformidad con el art. 9 de la referida norma.

Acepta expresamente el postulante la publicación en la web institucional de su número de cédula de identidad sin ningún otro dato de identificación, a los efectos de informar sobre el proceso. En caso de encontrarse entre los seleccionados, acepta el postulante la inclusión de su nombre en las Actas de Directorio que consideren el tema, conociendo el carácter público de las mismas.

El Art. 745 de la ley No. 19924 establece que ninguna persona física podrá prestar servicios personales simultáneamente en más de una persona de derecho público no estatal.

INACCOOP está comprendido y comprometido con la Ley 19.823 relativa a las buenas prácticas y actuación ética en la Administración pública. La presentación al llamado implica el conocimiento de la ley, del código de ética de INACCOOP y la inexistencia de conflictos de intereses.